



Fundación Tripartita  
PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO

# Metodología general de valoración técnica

Planes de Formación  
2012

## **INTRODUCCIÓN**

La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de planes de formación de ámbito estatal dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas, dispone en su artículo 12 que la valoración de las solicitudes se realizará de acuerdo con la metodología aprobada por el Servicio Público de Empleo Estatal. La Resolución de 9 de agosto de 2012 establece en su artículo 18 los siguientes criterios de valoración de las solicitudes:

- a) Adecuación de la oferta formativa a las acciones prioritarias fijadas por el Servicio Público de Empleo Estatal, sin perjuicio, de las indicadas por las Comisiones Paritarias Sectoriales.
- b) Colectivos Prioritarios del Plan
- c) Aspectos técnicos de las acciones formativas que integran el plan de formación.
- d) Capacidad acreditada de la entidad solicitante.

El objeto del presente documento es desarrollar una metodología de valoración para los planes de formación, cuya finalidad es posibilitar el análisis y la determinación de la calidad de los diferentes planes presentados.

Como se ha expuesto anteriormente, en la valoración técnica se distinguen 4 bloques. La máxima puntuación obtenida de la suma de todos ellos será de 100 puntos.

Los bloques de valoración técnica y la distribución de la puntuación serán los que se detallan en el presente documento.

Si al finalizar la ejecución del plan no se mantiene la valoración técnica obtenida en el plan de formación, se realizará una minoración en relación con la justificación de la subvención conforme al documento de Instrucción de justificación de la subvención aprobado mediante resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

**A) ADECUACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA A LAS ACCIONES PRIORITARIAS FIJADAS POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, SIN PERJUICIO, DE LAS INDICADAS POR LAS COMISIONES PARITARIAS SECTORIALES.**

PESO TOTAL **35** PUNTOS

PUNTUACIÓN MÍNIMA A OBTENER 10 PUNTOS

De acuerdo con la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, el Servicio Público de Empleo ha especificado las acciones formativas con carácter prioritario, sin perjuicio, de las señaladas por las Comisiones Paritarias Sectoriales.

A tal efecto, en el seno de la negociación colectiva sectorial estatal se ha acordado un plan de referencia para cada uno de los sectores correspondientes a los planes de formación cuya subvención se solicite al amparo de la Resolución de 9 de agosto de 2012. Para esta convocatoria, en dicho plan de referencia constan las acciones formativas establecidas por las Comisiones Paritarias Sectoriales y las que ha establecido el Servicio Público de Empleo Estatal.

Para valorar este bloque se tendrá en cuenta la adecuación de las acciones formativas del plan a las acciones prioritarias anteriormente señaladas.

En el caso de planes de formación intersectoriales y de los planes de formación previstos en el artículo 12.e) en los que se imparte formación asociada a la obtención de certificados de profesionalidad, se ha publicado en la página de Internet de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo, la relación de acciones prioritarias. ([www.fundaciontripartita.org](http://www.fundaciontripartita.org)).

Este criterio tendrá un peso del 35 por ciento de la valoración total, de acuerdo con la siguiente distribución. A tal efecto, se considerará el volumen de participantes que supongan en el conjunto del plan las acciones formativas priorizadas establecidas en el plan de referencia de los planes sectoriales o en la relación de acciones prioritarias del resto de planes.

Se valorará según el siguiente cuadro:

PARTICIPACIÓN EN LAS ACCIONES PRIORITARIAS	
1. Cuando el porcentaje de participantes en acciones prioritarias sea inferior al 50%	0
2. Cuando el porcentaje de participantes en acciones prioritarias se encuentre en el intervalo comprendido desde el 50% y <60%	10
3. Cuando el porcentaje de participantes en acciones prioritarias se encuentre en el intervalo comprendido desde el 60% y <70%	20
4. Cuando el porcentaje de participantes en acciones prioritarias se encuentre en el intervalo comprendido desde el 70% y <80%	30
5. Cuando el porcentaje de participantes en acciones prioritarias sea igual o mayor de 80%	35
<b>TOTAL</b>	<b>35</b>

## B) COLECTIVOS PRIORITARIOS DEL PLAN

PESO TOTAL **20** PUNTOS

PUNTUACIÓN MÍNIMA A OBTENER 4 PUNTOS

Se valorará la participación de los colectivos prioritarios en el plan, definidos en el artículo 8.5 de la Resolución 8 de agosto de 2012, según el siguiente cuadro:

PARTICIPANTES QUE PERTENECEN A COLECTIVOS PRIORITARIOS	
Para obtener puntuación debe estar cumplimentado el apartado correspondiente.	
1. Porcentaje de participantes de colectivos prioritarios del plan menor del 25%	0
2. Cuando el porcentaje de participantes de colectivos prioritarios del plan se encuentre en el intervalo comprendido desde el 25% y < 36%	4
3. Cuando el porcentaje de participantes de colectivos prioritarios del plan se encuentre en el intervalo comprendido desde el 36% y < 51%	8
4. Cuando el porcentaje de participantes de colectivos prioritarios del plan se encuentre en el intervalo comprendido desde el 51% y < 66%	12
5. Cuando el porcentaje de participantes de colectivos prioritarios del plan se encuentre en el intervalo comprendido desde el 66% y < 76%	16
6. Cuando el porcentaje de participantes de colectivos prioritarios del plan sea igual o mayor de 76%	20
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>

Para contabilizar en el plan los participantes considerados colectivos prioritarios, si un participante se puede identificar con más de uno de los colectivos, éste computará una sola vez.

## C) ASPECTOS TÉCNICOS DE LAS ACCIONES FORMATIVAS QUE INTEGRAN EL PLAN DE FORMACIÓN

PESO TOTAL **20** PUNTOS

PUNTUACIÓN MÍNIMA A OBTENER 7 PUNTOS

### 1. ACREDITACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

PESO TOTAL 10 PUNTOS

Se valorará el tipo de certificación que se podrá obtener al finalizar la acción formativa según figura en el siguiente cuadro:

ACREDITACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS	
1. Certificado de asistencia.	0
2. Diploma de aprovechamiento (*)	2
3. Certificación de unidad formativa.	4
4. Certificación parcial acumulable de unidades de competencia (módulos formativos).	8
5. Certificado de profesionalidad completo o una certificación vinculada a la capacitación profesional.	10
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>

(\*)Diploma emitido al superar la evaluación positiva (Artículo 4.4 de la Convocatoria) y formación vinculada al Catálogo Nacional de las Cualificaciones y de la que no existe certificado de profesionalidad (Disposición transitoria tercera. Orden TAS 718/2008).

La información relativa a este apartado deberá estar a disposición de los órganos de control en sus actuaciones de seguimiento y control.

## 2. PLANIFICACIÓN DIDÁCTICA Y DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

PESO TOTAL 5 PUNTOS

Se valorarán las planificaciones didácticas y de evaluación de las acciones formativas, así como los materiales e instrumentos que se utilicen para poder llevar a la práctica dichas planificaciones, con el objetivo de establecer a priori la calidad de la impartición y asegurar los resultados del aprendizaje.

Obtendrán mayor puntuación aquellos planes de formación que realicen planificaciones didácticas y de evaluación con alto grado de desarrollo.

La valoración se realizará según figura en el siguiente cuadro:

PLANIFICACIÓN DIDÁCTICA Y DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	
1. No realizan planificación didáctica o de evaluación	0
2. Realizan planificaciones didácticas y de evaluación aunque no declaran la siguiente información :fechas previstas de impartición y de evaluación, espacios a utilizar, instrumentos de evaluación y duración que conlleva la aplicación de los instrumentos	1
3. Realizan planificaciones didácticas y de evaluación declarando toda la información indicada en el punto 2	3
4. Realizan planificaciones según lo recogido en el punto 3 y, además, utilizan materiales (guías didácticas, guías de aprendizaje, etc.) y realizan pruebas de evaluación.	5
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>

La información relativa a este apartado deberá estar a disposición de los órganos de control en sus actuaciones de seguimiento y control.

### **3. INCLUSIÓN DE AREAS PRIORITARIAS.**

PESO TOTAL 5 PUNTOS

Se valorará la impartición, dentro de una acción formativa, de los contenidos relacionados con las siguientes áreas prioritarias: internacionalización de la empresa, el emprendimiento, la innovación y el desarrollo tecnológico de los procesos productivos.

IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN RELACIONADA CON AREAS PRIORITARIAS	
1. Acciones formativas que no incorporen módulos relacionados con las áreas prioritarias.	0
2. Acciones formativas que incorporen algún módulo cuyo contenido esté relacionado con una de las áreas prioritarias.	2.50
3. Acciones formativas que incorporen algún módulo cuyo contenido esté relacionado con más de una de las áreas prioritarias.	5
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>

La información relativa a este apartado deberá estar a disposición de los órganos de control en sus actuaciones de seguimiento y control.

### **D) CAPACIDAD ACREDITADA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

PESO TOTAL **25** PUNTOS

PUNTUACIÓN MÍNIMA A OBTENER 10 PUNTOS

#### **1. ALCANCE DEL PLAN DE FORMACIÓN EN CUANTO AL NÚMERO DE TRABAJADORES QUE PARTICIPAN EN EL MISMO**

PESO TOTAL 3 PUNTOS

Se valorará la capacidad del solicitante para formar al mayor número de personas distintas, es decir, que el número de trabajadores que participan en el plan de formación sean personas diferentes, de tal manera que cuanto mayor sea el número de personas distintas incluidas en el plan, mayor puntuación se obtendrá.

En este sentido se tendrá en cuenta el porcentaje de trabajadores participantes en una sola acción formativa según el siguiente desglose. Los módulos formativos y unidades formativas de un mismo certificado computarán como una única acción.

La valoración se realizará según figura en el siguiente cuadro:

ALCANCE DEL PLAN EN CUANTO A TRABAJADORES	
1. El porcentaje de participantes que realizan una sola acción formativa es inferior al 60%.	0
2. El porcentaje de participantes que realizan una sola acción formativa se encuentra en el intervalo comprendido desde el 60% y < 80%.	1.5
3. El porcentaje de participantes que realizan una sola acción formativa se encuentra en el intervalo comprendido desde el 80% y < 90%.	2
4. El porcentaje de participantes que realizan una sola acción formativa es igual o mayor de 90%.	3
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>

## 2. EFICIENCIA ECONÓMICA DEL PLAN EN FUNCIÓN DEL COSTE / HORA / PARTICIPANTE PREVISTO

PESO TOTAL 15 PUNTOS

Se valorará la capacidad del solicitante para alcanzar al mayor número de personas a formar con un menor coste, es decir, se tendrá en cuenta el grado de ajuste de los costes presentados respecto de los módulos económicos que establezca la normativa vigente según la modalidad de impartición.

Para ello se calculará por acción el ratio coste/hora/participante teniendo en cuenta la ayuda solicitada y se obtendrá la media de este ratio para el conjunto del plan. Posteriormente, se comparará dicha media con la obtenida de igual forma pero teniendo en cuenta la cuantía máxima financiable.

La valoración se realizará según figura en el siguiente cuadro:

EFICIENCIA ECONÓMICA	
1. La media del coste/hora/participante de la ayuda solicitada se corresponde con la media del coste/hora/participante de la ayuda máxima financiable.	0
2. La media del coste/hora/participante de la ayuda solicitada es hasta un <b>5%</b> inferior a la media del coste/hora/participante de la ayuda máxima financiable.	1
3. La media del coste/hora/participante de la ayuda solicitada es desde un <b>5,1% hasta un 10%</b> inferior a la media del coste/hora/participante de la ayuda máxima financiable.	5

4. La media del coste/hora/participante de la ayuda solicitada es desde un <b>10,1% hasta un 15%</b> inferior a la media del coste/hora/participante de la ayuda máxima financiada.	10
5. La media del coste/hora/participante de la ayuda solicitada es desde un <b>15.1% hasta un 20%</b> inferior a la media del coste/hora/participante de la ayuda máxima financiada.	15
TOTAL	15

### 3. EXPERIENCIA ACREDITADA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE EN LAS ACCIONES QUE INCLUYE EL PLAN DE FORMACIÓN.

PESO TOTAL 7 PUNTOS

Se valorará la experiencia previa de la entidad solicitante (**con medios propios o ajenos**) en la impartición de las acciones formativas que presenta en el plan de formación.

La valoración se realizará según figura en el siguiente cuadro:

EXPERIENCIA EN LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS PRESENTADAS	Puntuación
1. Existe experiencia previa en la impartición de las acciones formativas que presenta y ésta es menor al 10%.	0
2. Existe experiencia previa en la impartición de las acciones formativas que presenta y ésta es <b>igual o superior al 10% e inferior al 30%</b> .	1
3. Existe experiencia previa en la impartición de las acciones formativas que presenta y ésta es <b>igual o superior al 30% e inferior al 40%</b> .	2
4. Existe experiencia previa en la impartición de las acciones formativas que presenta y ésta es <b>igual o superior al 40% e inferior al 50%</b> .	3
5. Existe experiencia previa en la impartición de las acciones formativas que presenta y ésta es <b>igual o superior al 50% e inferior al 60%</b> .	4
6. Existe experiencia previa en la impartición de las acciones formativas que presenta y ésta es <b>igual o superior al 60% en inferior al 70%</b> .	5
7. Existe experiencia previa en la impartición de las acciones formativas que presenta y ésta es <b>igual o superior al 70% en inferior al 80%</b> .	6
8. Existe experiencia previa en la impartición de las acciones formativas que presenta y ésta es <b>igual o superior al 80%</b> .	7
TOTAL	7